



## RESOLUCIÓN No. CSJTOR25-248 21 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial de empleados al señor  
**VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ**”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 101-1 de la Ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 de 2024, Artículo 6 del Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, el Acuerdo PCSJA24-12227 de 2024, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 21 de mayo de 2025, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJTOR17-26 del 01 de febrero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial al señor VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.885.593 de Bogotá, en el cargo de Auxiliar Judicial II del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima.

Que el señor VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ, quien desempeña el cargo de Auxiliar Judicial II del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024, informo que renunciaba al cargo de Auxiliar Judicial Grado II, que ostenta actualmente en propiedad, a partir de la fecha, donde disfruta licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama judicial.

Que mediante Resolución N° 421 del 31 de enero de 2024, el señor Juez Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima, aceptó la renuncia presentada por el señor VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ, al cargo de Auxiliar Judicial II del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima, en propiedad, a partir del día 31 de enero de 2024.

Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas del retiro del servicio, establecidas en el Artículo 149 numeral 1 de la Ley 270 de 1996, esto es, renuncia aceptada.



Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°-** Excluir del escalafón de Carrera Judicial de empleados al señor VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.885.593 de Bogotá, del cargo de Auxiliar Judicial II del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima, conforme a la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO 2°-** Notifíquese la presente Resolución al señor VLADIMIR RANGEL RODRÍGUEZ, enterándolo que contra esta decisión proceden los recursos de ley en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3°.** - Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Oficina de Talento Humano y al interesado para lo pertinente.

**ARTICULO 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Consejera

ASDG/ampg

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Consejero